



**LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SILVIA
CAUCA
NIT. 817001129-1**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

208-CPMSSIL-DIRECC-
Silvia Cauca, 13 de mayo del 2026

Señor
NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ
Representante legal **IMPOCAUCA SAS**
Cra. 11 No. 2N-18 Barrio Modelo.
Popayán Cauca
licitaciones@impocauca.com

**REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 208-SMC-012-2026 -
Contrato No. 012-2026**

Respetado Señor,

Me permito informarle que la **Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Silvia Cauca- CPMS SILVIA - INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 11 de mayo del 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 208-SMC-012-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación, junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 208-SMC-012-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	012 de 2026
CONTRATISTA	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CAUCA SAS- IMPOCAUCA Nit. 900248705-4
	NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ Identificación: C.C. 34.316.129 de Popayán Representante legal
	Dirección Comercial: Cra. 11 No. 2N-18 Barrio Modelo- Popayán Cauca.
	Teléfonos: 6028361019
	Email Comercial: licitaciones@impocauca.com

OBJETO	Contratar la adquisición de productos de aseo y limpieza para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia Cauca – INPEC.				
ALCANCE DEL OBJETO	El oferente seleccionado deberá garantizar el suministro de productos de alta calidad que satisfagan totalmente las necesidades del CPMS Silvia, de acuerdo a solicitud del coordinador del área correspondiente. El desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: - Se debe indicar la marca de los productos en la oferta; los productos deben ser nuevos, originales, de marcas reconocidas en el mercado y de buena calidad. - Todos los productos deben tener el máximo de garantía. - La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente no debe ser superior a 30 días. - El oferente deberá responder por los productos en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc. - El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesario y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados. - Una vez adjudicado el contrato, la entrega de los productos solicitados deberán realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio de la contratación. - Entregar los productos solicitados en el lugar y plazos indicados. - La entrega de los productos objeto de la presente contratación, no generará costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Silvia, por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta. - Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. - Seguidamente se presenta la necesidad real de la CPMS de Silvia para brindar la limpieza y aseo durante la presente vigencia fiscal.				
	ITEM	SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR
	1	Suministro	Detergente en polvo multiusos	KILOS	1
	2	Suministro	Blanqueador o hipoclorito multiusos	GALON	1
	3	Suministro	Ambientador liquido concentrado con aroma multiusos	GALON	1

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Nota: La entidad podrá adicionar cantidades en el momento de la adjudicación si llegare a sobrar presupuesto.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones: a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes y/o productos a entregar. e) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar. f) Informar al CPMS de Silvia dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento. g) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. h) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley i) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. j) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

	1. Realizar la prestación del bien o servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. 2. Reemplazar los bienes/productos defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas. 3. Entregar los productos en la cárcel y penitenciaria de Mediana seguridad de Silvia cauca.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio con un plazo de 30 (treinta)

días calendario para la entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.						
VALOR FORMA PAGO	Item	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad	valor	valor total
	1	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS CON AGENTE TENSO ACTIVO DE MINIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD- CON EFECTO LIMPIADORDE MINIMO 9%.	KILO	86	7300	627800
	2	BLANQUEADOR O HIPOCLORITO CON UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 5% EN RECIPIENTE PLASTICO.	GALON	25	9300	232500
	3	AMBIENTADOR-CONCENTRADO SOLUCION CON ALCOHOL ETILICO Y SOLVENTE. - CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACION DEL 1.5%-PARA DESINFECCION PISO.EN MULTIPLES FRAGANCIAS.	GALON	27	10300	278100
	Valor Total					1138400
Y DE	El valor del contrato será de un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 1.138.400) M/CTE					
	El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:					
	<i>Un único pago, equivalente al 100% del valor total del contrato, al recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos:</i>					
	PRODUCTO		CANTIDAD			
	Detergente en polvo multiusos		86			
	Blanqueador o hipoclorito multiusos		25			
	Ambientador liquido concentrado con aroma multiusos		27			
	NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.					
	NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.					
	Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:					

	1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). 2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA). 3. Informe de ejecución del contratista. 4. Certificación de cumplimiento del supervisor. 5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica). 6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio 7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional. PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 7526 del 21 de abril 2026 por un valor de UN MILLON CIENTO

PRESUPUEST AL	TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.139.355) M/CTE , expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	N/A
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo HUGO ANDRES CUARAN SUAREZ, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe. El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Silvia Cauca, Carrera 3 No. 4 -52 Barrio Caloto, dirección de la CPMS Silvia.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de corriente persona No. 26142528545 de Bancolombia a nombre de IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTD.

Atentamente,

(Original firmado)
Ds. Acosta Herrera Edwin
 Director (e) CPMS Silvia

Elaboró: Cristian Ante E. - Contratación
 Fecha: 13/05/2026
 Revisó: Ds. Acosta Herrera Edwin- Director (e).